



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47-058-40-89-001- 2.021-00032.- CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO CONSENTIMIENTO, de los señores *GUSTAVO IMPARATO CHAVEZ, y, CARMEN JUDITH DIAZ DE IMPARATO.*

*Por reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, se ADMITE la presente demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE MUTUO CONSENTIMIENTO**, de los señores **GUSTAVO IMPARATO CHAVEZ, y, CARMEN JUDITH DIAZ DE IMPARATO**, que contrajeron, el día 10 de Marzo del año 1.977, ante la PARROQUIA SAN ROQUE, de El Copey Cesar, Registrada en Notaría Única del Círculo de Ariguaní, bajo Serial 06692141 y, se ordena darle el trámite del Proceso Verbal sumario correspondiente.*

Notifíquesele a las partes en este proceso, tal como lo ordena la Norma para ello.

*Se tiene al doctor **GUEMARX GUTIERREZ BARRERA**, como apoderado judicial de los señores **GUSTAVO IMPARATO CHAVEZ, y, CARMEN JUDITH DIAZ DE IMPARATO**. en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.*

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ